



Sección de Contabilidad.

Por Reales ordenes de 17. de Junio y 7. y 25. de Julio del año pp.º, S. M. (p.º. g.) se dignó mandar que el Diputado general de esta provincia pagase las gratificaciones de los Consejeros provinciales y los demás gastos del Consejo; y la Junta general en su acuerdo de 25. de Noviembre último ordenó que se verificase dicho pago. En su consecuencia me dirijo á V. U. suplicando q.º se sirva manifestarme si se halla dispuesto á dar las ordenes correspondientes para q.º por la Tesorería de esa Diputación se abone el importe á q.º asciendan las mencionadas gratificaciones y demás gastos, segun lo prevenido en las Reales disposiciones precitadas.

Clos

guarde a J. J. m. a.
Vitoria M. de Eucro de 1847.

Ant. Vic. de Sargat

Sr. Diputado genl. de esta Provincia.